Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta para levantar o mantener medida sanitaria a establecimiento

Acta Número
MH08C 013168

En la ciudad de Bogotá D.C., en fecha 29 05 2026 el (los) suscrito (s) colaborador (es) de la E.S.E.: Subred Sur occidente Red Adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C. abajo firmante (s) y en ejercicio de sus colaboradores, visitó las instalaciones del establecimiento identificado con los datos que se relacionan a continuación

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
NUEVO	SB0007938 3	

Razón social: FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

Nombre del establecimiento: CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO LOS CAMINANTES

NIT: 900310195 DV 2 | Sede: UNICA

Dirección: CL 18 14 36

Ubicación: NO APLICA

Localidad: LOS MARTIRES | UPZ: LA SABANA

Barrio: ED LA FAVORITA | Teléfonos 313 3280566

Correo electrónico para notificación* ctcaminantes1799@hotmail.com

Nombre propietario: FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☒ PEP☐ PS☐ PTP☐ | Número documento: 900 310 195-2

Nombre representante legal: ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES

Tipo de documento: C.C.☒ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐ | Número documento: 52369352

Dirección de notificación: CL 18 14 36

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO☒

Línea de intervención: CALIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Intervención: VIGILANCIA INTENSIFICADA EN INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LA PERSONA MAYOR EN EL DISTRITO CAPITAL

Tipo de establecimiento: HOGAR GERONTOLOGICA

Acta de IVC SI☐ NO☒ No. ____

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 576 de la Ley 09/79 y una vez verificadas las causales que originaron la aplicación de la Medida Sanitaria de Seguridad:

(CT) Clausura Temporal Total	☒	(SP) Suspensión Parcial de Trabajos o Servicios	☐
(CP) Clausura Temporal Parcial	☐	(ST) Suspensión Total de Trabajos o Servicios	☐

Sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar (Artículo 576 de la Ley 9/79 y demás normatividad vigente), procede a: **levantar**☒ **mantener**☐ la medida sanitaria de seguridad que se aplicó mediante acta No MH06C 010676 de fecha 25 05 2026 : Por las siguientes razones: El establecimiento subsano las causales de la medida sanitaria

Impresión Secretaría General Subdirección Imprenta Distrital

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta para levantar o mantener medida sanitaria a establecimiento

Acta Número
MH08C 013168

Ley 9 de 1979

Observaciones por parte de la autoridad sanitaria: Atención a solicitud Bajo Radicado SSA-2026-4-0080374 Del 28/05/2026 se Acoge Hogar Geriatrico

Observaciones por parte del establecimiento: Ninguna.

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre:		Nombre:	
Tipo de documento:		Tipo de documento:	
Número de documento:		Número de documento:	
Profesión u oficio:		Profesión u oficio:	
Firma:		Firma:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		**PROFESIONAL DE APOYO**	
Nombre: Eliana Paola Martinez Cifuente		Nombre:	
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []		Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	
Número de documento: 52369352		Número de documento:	
Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X]		Firma:	
Firma:			

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2. "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co